

# Usted tiene derecho a recibir una “estimación de buena fe” que detalle cuánto costará su atención médica

- Conforme a la ley, los proveedores de atención médica tienen que dar a los **pacientes que no tengan ciertos tipos de cobertura de atención médica o que no estén usando ciertos tipos de cobertura de atención médica** un estimado de su factura por artículos y servicios de atención médica antes de que se proporcionen dichos artículos o servicios.
- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio de atención médica si lo solicita o cuando programe dichos artículos o servicios. Incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y gastos hospitalarios.
- Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 3 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor de atención médica o centro le proporcione una estimación de buena fe por escrito dentro de 1 día hábil después de programar dicho artículo o servicio. Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 10 días hábiles de anticipación, asegúrese de que el proveedor de atención médica o centro le proporcione una estimación de buena fe por escrito dentro de los 3 días hábiles posteriores a la programación. También puede solicitarle al proveedor de atención médica o centro una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el proveedor de atención médica o centro le proporcione una estimación de buena fe por escrito dentro de los 3 días hábiles posteriores a su solicitud.
- Si recibe una factura que es de, al menos, \$400 más que su estimación de buena fe, puede disputarla.
- Asegúrese de guardar una copia o imagen de su estimación de buena fe y de la factura.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite [www.cms.gov/nosurprises/consumers](http://www.cms.gov/nosurprises/consumers), envíe un correo electrónico a [FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov](mailto:FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov) o llame al 1-800-985-3059.